

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: RECONSTRUCCION TOTAL DEL CENTRO DE SALUD CISEA HUARUPAMPA I-3, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH- CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) Nro 2556258

Ruc/código :	10316269813	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	TINOCO HENOSTROZA JAVIER JULIO	Hora de envío :	19:41:06

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se consulta sobre la sub contratación en revisión de las bases administrativas no consignaron de acuerdo a Artículo 59.- Subcontratación Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista La Entidad debe aprobar la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado por lo expuesto se solicita que se consigne la sub contratación por estar acorde a la normativa Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y su modificatoria

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** TDR **Página:** 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria señala, que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el área usuaria es responsable de la formulación del requerimiento, por lo que; despues de realizar el analisis correspondiente sobre el cuestionamiento en referencia señala en concordancia Artículo 13º el area usuaria no se aceptara la sub contratacion como tal indica el art 59 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección POR LO EXPUESTO NO SE ACOGE SU CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
RECONSTRUCCION TOTAL DEL CENTRO DE SALUD CISEA HUARUPAMPA I-3, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA
DE HUARAZ, REGION ANCASH- CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) Nro 2556258

Ruc/código : 10316269813

Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : TINOCO HENOSTROZA JAVIER JULIO

Hora de envío : 19:41:06

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se consulta sobre el numeral 11 del término de la base administrativa de PLAZO DE EJECUCION de consultoría de obra aclarar la incongruencia será: A partir del día siguiente de suscrito el contrato o Inicio de la ejecución de la obra, por lo expuesto solicito la aclaración correspondiente

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11 **Literal:** TDR **Página:** 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria señala, que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el área usuaria es responsable de la formulación del requerimiento, despues de realizar el analisis correspondiente sobre el cuestionamiento en referencia señala en la etapa de integracion de bases se aclarara el inicio del computo de plazo; donde el plazo de prestacion efectiva que se cumplan las condiciones previstas para el inicio de la ejecucion de la obra

POR LO EXPUESTO SE ACLARA SU CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En etapa de integracion de bases se aclarara el inicio del computo de plazo; donde el plazo de prestacion efectiva que se cumplan las condiciones previstas para el inicio de la ejecucion de la obra

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-GRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
RECONSTRUCCION TOTAL DEL CENTRO DE SALUD CISEA HUARUPAMPA I-3, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA
DE HUARAZ, REGION ANCASH- CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) Nro 2556258

Ruc/código :	10316269813	Fecha de envío :	09/11/2023
Nombre o Razón social :	TINOCO HENOSTROZA JAVIER JULIO	Hora de envío :	19:41:06

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

consulta sobre el numeral 16 de ADELANTO, donde menciona El GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH otorgará como adelanto directo hasta un máximo del 30% del monto del Contrato, para los gastos iniciales de la Supervisión cuantos adelantos se entregará uno o más por lo expuesto aclarar sobre la consulta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 16 **Literal:** III **Página:** 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria señala, que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el área usuaria es responsable de la formulación del requerimiento, despues de realizar el analisis correspondiente sobre el cuestionamiento señala que El GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH otorgará un (01) adelanto directo hasta un máximo del 30% del monto del Contrato, para los gastos iniciales de la Supervisión, POR LO EXPUESTO SE ACLARA SU CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH otorgará un (01) adelanto directo hasta un máximo del 30% del monto del Contrato, para los gastos iniciales de la Supervisión,

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: RECONSTRUCCION TOTAL DEL CENTRO DE SALUD CISEA HUARUPAMPA I-3, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH- CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) Nro 2556258

Ruc/código : 10316269813

Nombre o Razón social : TINOCO HENOSTROZA JAVIER JULIO

Fecha de envío : 09/11/2023

Hora de envío : 19:41:06

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

se consulta sobre la experiencia del postor del numeral 12.2 donde menciona El postor debe acreditar experiencia en la especialidad, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, acorde a la normativa Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y su modificatoria de acuerdo a las bases estandarizadas donde menciona Criterio:

Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra. Por lo expuesto en etapa de absolución de consultas y observaciones adecuar de acuerdo a las bases estandarizadas Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12.2 Literal: III Página: 8

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria señala, que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el área usuaria es responsable de la formulación del requerimiento, sobre la consulta del participante, se señala que la experiencia a presentar sera de conformidad a lo establecido en las BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS - CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS, Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N° 084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE, donde señala: Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares El postor debe acreditar experiencia en la especialidad, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los Ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda

POR LO EXPUESTO SE ACLARA SU CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El postor debe acreditar experiencia en la especialidad, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los Ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, computados desde la fecha de la conformidad del cumplimiento de la prestación, según corresponda

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
RECONSTRUCCION TOTAL DEL CENTRO DE SALUD CISEA HUARUPAMPA I-3, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA
DE HUARAZ, REGION ANCASH- CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) Nro 2556258

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 16:26:42

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

I) Si en caso se resuelva el contrato entre el contratista y la entidad y se someta a arbitraje de corresponder, ¿qué sucede con el contrato de supervisión?

II) De los señalado líneas arriba, en caso la entidad señale que el contrato culmina con el supuesto señalado; se solicita pueda confirmar que el pago que corresponde a la etapa de liquidación será la misma a reconocer, dado que la supervisión realizara las mismas actividades e informe de cierre (estado situacional) que implica elaborar una preliquidación, etc. Mismas actividades y con la participación de profesionales que se desarrollan para una liquidación de obra.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: -

Literal: -

Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria señala, que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el área usuaria es responsable de la formulación del requerimiento; despues de realizar el analisis correspondiente sobre el cuestionamiento en referencia se confirma: que el pago que corresponde a la etapa de liquidación será la misma a reconocer, dado que la supervisión realizara las mismas actividades e informe de cierre (estado situacional) que implica elaborar una preliquidación, entre otros. Mismas actividades y con la participación de profesionales que se desarrollan para una liquidación de obra, POR LO EXPUESTO SE ACLARA SU CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL
Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-GRA/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
RECONSTRUCCION TOTAL DEL CENTRO DE SALUD CISEA HUARUPAMPA I-3, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA
DE HUARAZ, REGION ANCASH- CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) Nro 2556258

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	16:26:42

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

RESPECTO AL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUPERVISIÓN POR AMPLIACIÓN DE PLAZO:
Se solicita confirmar al comité que, de corresponder una ampliación de plazo para la supervisión, el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria señala, que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el área usuaria es responsable de la formulación del requerimiento; despues de realizar el analisis correspondiente sobre el cuestionamieto en referencia se confirma: el pago que corresponde a la supervisión por este concepto va ser en función a la tarifa unitaria ofertada y el número de días ampliados, POR LO EXPUESTO SE ACLARA SU CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NIGNUCO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
RECONSTRUCCION TOTAL DEL CENTRO DE SALUD CISEA HUARUPAMPA I-3, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA
DE HUARAZ, REGION ANCASH- CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) Nro 2556258

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 16:26:42

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

RESPECTO AL VALOR REFERENCIAL:
que asciende al Limite Superior.

SE SOLICITA indicar el monto
¿ " El monto del valor referencial indicado en esta sección de las
bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante,
de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.3 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria señala, que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el área usuaria es responsable de la formulación del requerimiento; Sobre el cuestionamiento en referencia, señalan de acuerdo al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios y su modificatoria en un procedimiento de selección por reconstrucción con cambios en las bases estandarizadas no estamos obligados de poner el limte superior, asimismo el valor referencial del presente procedimiento de seleccion es S/ 1,007,374.72 (UN MILLÓN SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 72/100 SOLES), referente a la contradiccion entre los importes con ocacion de la integracion de bases se corregira el error material del numeral 14 de los terminos de referencia. Cabe señalar que los postores deberan de tomar en cuenta la estructura de costos de la supervision y liquidacion donde la sumatoria de ambos asciende al importe de S/ 1,007,374.72 (UN MILLÓN SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 72/100 SOLES).

POR LO EXPUESTO SE ACLARA SU CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En etapa de integracion de bases se corregira el error material del numeral 14 de los terminos de referencia. Cabe señalar que los postores deberan de tomar en cuenta la estructura de costos de la supervision y liquidacion donde la sumatoria de ambos asciende al importe de S/ 1,007,374.72 (UN MILLÓN SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 72/100 SOLES).

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
RECONSTRUCCION TOTAL DEL CENTRO DE SALUD CISEA HUARUPAMPA I-3, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA
DE HUARAZ, REGION ANCASH- CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) Nro 2556258

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 16:26:42

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA RECEPCIÓN DE OBRA:
esté incluida en la etapa de supervisión y no en la etapa de liquidación.

Confirmar que la RECEPCIÓN DE OBRA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I

Literal: 1.8

Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria señala, que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el área usuaria es responsable de la formulación del requerimiento; despues de realizar el analisis correspondiente sobre el cuestionamiento en referencia se confirma la recepcion de obra esta en el plazo de supervision de la ejecucion de obra. POR LO EXPUESTO SE ACLARA SU CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
RECONSTRUCCION TOTAL DEL CENTRO DE SALUD CISEA HUARUPAMPA I-3, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA
DE HUARAZ, REGION ANCASH- CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) Nro 2556258

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 16:26:42

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

RESPECTO A LAS TERMINOLOGÍAS DE OBRAS SIMILARES: Dado la característica de la Obra a ser supervisada, y afín de promover la mayor participación de postores y en virtud artículo 2. Principios que rigen las contrataciones del estado, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e) equidad. Se solicita al comité se considere las siguientes terminologías: FORTALECIMIENTO y/o RESTITUCIÓN Y/O ACONDICIONAMIENTO y/o IMPLEMENTACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O SALDO DE OBRA Y/O HABILITACIÓN Y/O REFACCIÓN Y/O SALDO DE OBRA Y/O NUEVO O LA COMBINACIÓN DE LAS TERMINOLOGIAS ANTERIORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** TDR **Página:** 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria señala, que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el área usuaria es responsable de la formulación del requerimiento; despues de realizar el analisis correspondiente sobre el cuestionamiento en referencia en etapa de integracion de bases se incorporara las terminologias, RESTITUCIÓN y/o IMPLEMENTACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O SALDO DE OBRA, no obstante debe tenerse en cuenta que la evaluación de la oferta es integral y por tanto, todos los documentos que la conforman deben guardar concordancia con lo realmente propuesto por el postor, en ese sentido, se aceptara otras denominaciones si estas contienen actividades o trabajos vinculadas, consignadas dentro de la definición de obras similares, POR LO EXPUESTO SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En etapa de integracion de bases se incorporara las terminologias, RESTITUCIÓN y/o IMPLEMENTACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O SALDO DE OBRA, no obstante debe tenerse en cuenta que la evaluación de la oferta es integral y por tanto, todos los documentos que la conforman deben guardar concordancia con lo realmente propuesto por el postor, en ese sentido, se aceptara otras denominaciones si estas contienen actividades o trabajos vinculadas, consignadas dentro de la definición de obras similares,

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
RECONSTRUCCION TOTAL DEL CENTRO DE SALUD CISEA HUARUPAMPA I-3, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA
DE HUARAZ, REGION ANCASH- CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) Nro 2556258

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 16:26:42

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

RESPECTO A LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES: Con el fin de fomentar una masiva
concurrencia de postores solicitamos considerar como similar a: UNIVERSIDADES, ESCUELAS TÉCNICAS, SEDES
INSTITUCIONALES, COMISARÍAS ; Dicho requerimiento no vulnera las bases ni restringe la participación de mayores
postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** TDR **Página:** 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria señala, que de conformidad con el artículo 13 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, el área usuaria es responsable de la formulación del requerimiento; despues de realizar el analisis correspondiente sobre el cuestionamiento en referencia en etapa de integracion de bases se incorporara las terminologias, UNIVERSIDADES, ESCUELAS TÉCNICAS, para mayor pluralidad de participantes, no obstante debe tenerse en cuenta que la evaluación de la oferta es integral y por tanto, todos los documentos que la conforman deben guardar concordancia con lo realmente propuesto por el postor, en ese sentido, se aceptara otras denominaciones si estas contienen actividades o trabajos vinculadas, consignadas dentro de la definición de obras similares, POR LO EXPUESTO SE ACOGE PARCIALMENTE SU OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

en etapa de integracion de bases se incorporara las terminologias, UNIVERSIDADES, ESCUELAS TÉCNICAS, para mayor pluralidad de participantes, no obstante debe tenerse en cuenta que la evaluación de la oferta es integral y por tanto, todos los documentos que la conforman deben guardar concordancia con lo realmente propuesto por el postor, en ese sentido, se aceptara otras denominaciones si estas contienen actividades o trabajos vinculadas, consignadas dentro de la definición de obras similares

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
RECONSTRUCCION TOTAL DEL CENTRO DE SALUD CISEA HUARUPAMPA I-3, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA
DE HUARAZ, REGION ANCASH- CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) Nro 2556258

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 16:26:42

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

RESPECTO AL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE: SOLICITAR : SE ACREDITE LA
DOCUMENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .
" De conformidad con el numeral 49.3 del Artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del Artículo 139 del Reglamento este
requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato".

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** TDR **Página:** 9

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El área usuaria señala sobre su cuestionamiento en referencia, cabe de señalar su representada realiza consultas subjetivas que a pesar que en las bases administrativas es objetiva y precisa, como acreditar EL REQUISITOS DE CALIFICACION, de los profesionales o personal CLAVE, por lo expuesto señalamos cada postor es responsable de presentar su requisito para su suscripción de contrato tal como indica en las bases integradas y la normativa de contrataciones de Reconstrucción con Cambios, por lo expuesto a través de dicha acción se perjudica el procedimiento de selección con cuestionamientos maliciosos y malintencionados en concordancia el literal j) Integridad. La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna en concordancia con el Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones de la Ley de contrataciones del estado.

Asimismo se aclara que el procedimiento de selección esta convocado bajo los alcances del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias.

POR LO EXPUESTO SE ACLARA SU CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: RECONSTRUCCION TOTAL DEL CENTRO DE SALUD CISEA HUARUPAMPA I-3, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH- CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) Nro 2556258

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 16:26:42

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases: En el literal "e" del numeral 8 ALCANCES, refiere que la supervisión debe de "Revisar todos los documentos del Expediente Técnico confrontando lo señalado en los planos con el terreno, emitiendo el informe evaluativo dentro del plazo de SIETE (07) días calendario contados a partir del día siguiente de la Entrega de Terreno." Al

r e s p e c t o : Se entiende que el informe solicitado refiere al de REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA. El Artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado (RLCE) dice que para obras con plazo de ejecución mayores de 120 días calendarios (dc), el contratista tiene 30 dc para la revisión y el supervisor 10 dc posteriores para la evaluación de la misma. SE SOLICITA: PRECISAR SI EL

INFORME SOLICITADO REFIERE AL DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA CONFORME AL ARTICULO 177 DEL RLCE O ES OTRO. EN TAL CASO SE PIDE QUE LOS PLAZOS SEAN LOS ESTIPULADOS EN EL ARTÍCULO 177 DEL RLCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** NUM 8 **Página:** 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 177 del RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria despues de realizar el analisis correspondiente sobre el cuestionamiento en referencia esta acorde El Artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado (RLCE), en la etapa de integracion de bases se corregira el error material de la siguiente manera Revisar todos los documentos del Expediente Técnico, confrontando lo señalado en los planos con el terreno, emitiendo el informe evaluativo dentro del plazo de Diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la Entrega de Terreno.POR LO EXPUESTO SE ACLARA SU CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En etapa de integracion de bases se corregira el error material de la siguiente manera Revisar todos los documentos del Expediente Técnico, confrontando lo señalado en los planos con el terreno, emitiendo el informe evaluativo dentro del plazo de Diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la Entrega de Terreno

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
RECONSTRUCCION TOTAL DEL CENTRO DE SALUD CISEA HUARUPAMPA I-3, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA
DE HUARAZ, REGION ANCASH- CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) Nro 2556258

Ruc/código : 20601790271

Fecha de envío : 10/11/2023

Nombre o Razón social : FELITA S.A.C

Hora de envío : 16:26:42

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases:

En lo referido al

INFORME DE COMPATIBILIDAD DEL PROYECTO, refiere que se debe de presentar dentro de los 07 primeros días de iniciada la obra.

Al respecto:

El Artículo 177 del RLCE dice "... dentro de los treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento veinte (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra... El supervisor o inspector dentro del plazo de diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o i n s p e c c i ó n "

S E S O L I C I T A :

PRECISAR LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 177 DEL RLCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: NUM 17

Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria despues de realizar el analisis correspondiente sobre el cuestionamiento en referencia esta acorde El Artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado (RLCE), dentro de los Diez (10) días calendario POR LO EXPUESTO SE ACLARA SU CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
RECONSTRUCCION TOTAL DEL CENTRO DE SALUD CISEA HUARUPAMPA I-3, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA
DE HUARAZ, REGION ANCASH- CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) Nro 2556258

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	16:26:42

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases: En lo referido al
INFORME MENSUAL, refiere que se debe de presentar dentro de los 05 días primeros del mes.
A l r e s p e c t o :
El numeral 194.6 del RLCE dice "El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva..."

SOLICITA: SE PRECISAR QUE LA
PREENTACIÓN DEL INFOREM MENSUAL SE PRESENTA DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL DEL MES SIGUIENTE AL DE LA VALORIZACIÓN RESPECTIVA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** NUM17 **Página:** 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria despues de realizar el analisis correspondiente sobre el cuestionamiento en referencia en la etapa de integracion de base se corregira el error material de la siguiente manera: El Supervisor presentará dentro de los cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva de la obra el Informe Mensual, que será derivado a la Sub Gerencia de Supervisión POR LO EXPUESTO SE ACOGE SU CONSULTA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la etapa de integracion de base se corregira el error material de la siguiente manera: El Supervisor presentará dentro de los cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva de la obra el Informe Mensual, que será derivado a la Sub Gerencia de Supervisión

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH - SEDE CENTRAL

Nomenclatura : PEC-PROC-2-2023-GRA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: RECONSTRUCCION TOTAL DEL CENTRO DE SALUD CISEA HUARUPAMPA I-3, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, REGION ANCASH- CODIGO UNICO DE INVERSIONES (IRI) Nro 2556258

Ruc/código :	20601790271	Fecha de envío :	10/11/2023
Nombre o Razón social :	FELITA S.A.C	Hora de envío :	16:26:42

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases: En la penalidad "6" del título OTRAS PENALIDADES Y MULTAS refiere que se aplicara una penalidad de 0.5 UIT "Por no hacer cumplir al CONTRATISTA la colocación del cartel de obra en el mismo inicio de obra, según las medidas establecidos en el Expediente Técnico de Obra . . . "

Al respecto: Las bases y sus términos de referencia refieren que el inicio del plazo contractual de la Supervisión es el que resulte último de entre a partir del día siguiente de suscrito el contrato o inicio de ejecución de la obra. Se considera que la penalidad 13 es desproporcionada, ya que de iniciar la obra el mismo día de suscrito el contrato de la supervisión, no le daría tiempo a este de notificar al contratista para la colocación del cartel de obra de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia.

El numeral 29.3 del RLCE refiere "Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias..."

SE SOLICITA: RETIRAR DE LAS BASES LA PENALIDAD 13, YA QUE NOS PARECE IRRAZONABLE, YA QUE NO DARIA TIEMPO A LA SUPERVISIÓN DE NOTIFICAR AL CONTRATISTA LA PUESTA DEL CARTEL DE OBRA EN CASO SE SUSCRIBA EL CONTRATO DE LA SUPERVISIÓN EL MISMO DÍA DE INICIADO LA OBRA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** NUM 22 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Num 29.3 del Artículo

Análisis respecto de la consulta u observación:

El area usuaria despues de realizar el analisis correspondiente sobre el cuestionamiento en referencia cabe de señalar realiza consulta incongruente en la primera parte dice penalidad N° 006 y mas abajo dice PENALIDAD N° 13 por que son distintas penalidades por lo expuesto se lo sugiere que para los proximos procedimientos de seleccion realice consultas y/o observaciones objetivas y precisas POR LO EXPUESTO NO SE ACOGE SU OBSERVACION, considerando que ambas penalidades son de suma importancia para la correcta prestacion de servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno